

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-F-06
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	MODIFICATORIOS AL CONTRATO.		

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 532-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.
NIT	901.167.537-9
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO JURADO
CEDULA DE CIUDADANIA	80769332
DIRECCION	CARRERA 27 10 55 LOCAL 300. BOGOTA D.C.
TELEFONO	3133743821
CORREO ELECTRÓNICO	Jurado.juradosas@gmail.com
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024".
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VIGENCIA	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN.
VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VENTICINCO PESOS M/CTE (\$7.375.025,00).
LUGAR	LA CALERA - CUNDINAMARCA
OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1	PRORROGAR HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE ENERO DEL 2025 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 532-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024".
PRORROGA SEGÚN MODIFICATORIO No. 1	HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE ENERO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 1	31 DE ENERO DEL 2025.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaría Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante Acuerdo No. 014 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.** con Nit 901.167.537-9, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO JURADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.769.332 de Bogotá D.C, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No 532 de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que con fin de disponer de elementos necesarios para la divulgación y promoción de las estrategias institucionales, en cumplimiento de su objeto misional y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y facilitar a su vez, la participación ciudadana y el conocimiento de los programas institucionales, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE LA CALERA** y la sociedad comercial **JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.**, el Contrato de Suministro 532-2024, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-F-06
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	MODIFICATORIOS AL CONTRATO.		

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 532-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S

APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024".2.Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 532-2024, se estableció a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda contractual.3.Que el valor del Contrato de Suministro 532-2024, se estableció en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.375.025,00) M/CTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta contractual.4.Que con el fin de garantizar la difusión de políticas, programas y proyectos y asegurar el acercamiento entre el Estado y sus administrados convocando a los ciudadanos a la participación y contacto permanente, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 532-2024, prorrogando el mismo, hasta el 31 de enero de 2025.5.Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:(...) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...) 6.Que por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula segunda del Contrato de Suministro 532-2024, prorrogando el plazo de ejecución del mismo, hasta el 31 de enero de 2025.7.Que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del referido contrato, en armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comercial JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S., deberá ampliar el valor y vigencia de la garantía otorgada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del modificatorio No. 1. 8.Que la modificación solicitada se encuentra debidamente justificada, para facilitar la operatividad y el cumplimiento de los fines misionales, conforme lo expuesto. 9.Que las demás cláusulas del Contrato de Suministro 532-2024, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y sin modificación.10) Que en mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** prórroga del Contrato de Suministro No. 532 de 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024".**CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 532-2024, hasta treinta y un (31) de enero del 2025.**CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE POLIZAS Y/O AMPAROS:** El contratista se obliga a modificar y ampliar la cobertura de las garantías de acuerdo con la modificación aquí estipulada en caso de requerirse. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 532 de 2024, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

Reviso y Aprobó: Luz Aída Romero Perez -Secretaria General y de Gobierno
Reviso: Edwin Alexander Rincón Parra - Asesor Unidad de Contratación.
Elaboró: Rocío Rozo Mendez- Unidad de Contratación

La Calera Cundinamarca, Diciembre de 2024

Señor
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal
La Calera - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de modificación al Contrato de Suministro 532-2024

Respetado Señor Alcalde,

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito solicitar a usted ordenar a quien corresponda, la modificación No. 1 (Prórroga) al Contrato de Suministro 532-2024, que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024”**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA CALERA** y la sociedad comercial **JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que con fin de disponer de elementos necesarios para la divulgación y promoción de las estrategias institucionales, en cumplimiento de su objeto misional y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y facilitar a su vez, la participación ciudadana y el conocimiento de los programas institucionales, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE LA CALERA** y la sociedad comercial **JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.**, el Contrato de Suministro 532-2024, que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024”**.
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 532-2024, se estableció a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda contractual.
3. Que el valor del Contrato de Suministro 532-2024, se estableció en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.375.025,00) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta contractual.
4. Que con el fin de garantizar la difusión de políticas, programas y proyectos y asegurar el acercamiento entre el Estado y sus administrados convocando a los ciudadanos a la participación y contacto permanente, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 532-2024, prorrogando el mismo, hasta el **31 de enero de 2025**.
5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

(...) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

6. Que por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula segunda del Contrato de Suministro 532-2024, prorrogando el plazo de ejecución del mismo, hasta el **31 de enero de 2025**.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del referido contrato, en armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comercial **JURADO & JURADO IMPORTADORES S.A.S.**, deberá ampliar el valor y vigencia de la garantía otorgada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del modificatorio No. 1.
8. Que la modificación solicitada se encuentra debidamente justificada, para facilitar la operatividad y el cumplimiento de los fines misionales, conforme lo expuesto.
9. Que las demás cláusulas del Contrato de Suministro 532-2024, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y sin modificación.

Cordialmente,



Dra. LUZ AIDA ROMERO PEREZ
Secretaria General y de Gobierno



Vo. Bo. **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**
Alcalde Municipal

Proyectó: Angélica Sierra Beltrán - Contratista Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: Luz Aida Romero Pérez - Secretaria Gral. y de Gobierno.
Aprobó: Juan Carlos Hernández Arévalo - Alcalde Municipal.